PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 123 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 25 de mayo del 2,022

VISTO: el Oficio Nº 000327-2022-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 24.05.2022, relacionado con la certificación presupuestal para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada para la Contratación de "Servicio de Asesoría Legal en materia Civil, Constitucional y Contenciosa Administrativa"; y el proveído de la Oficina de Administración recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 000232-2022-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 18.03.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige a la Oficina de Administración haciendo de conociiento que el Servicio de Asesoría Externa que viene prestando el Estudio Jurídico que se hace cargo de los procesos judiciales Civiles, Contenciosos Administrativos y Constitucionales concluirá el 01 de Julio del presente año. En ese sentido, solicita se autorice la convocatoria del correspondiente procedimiento de selección, debiendo previamente disponer su inclusión en el Plan Anual de Contratación, el mismo que ha sido considerado en el cuadro de necesidades para el año 2022, con la finalidad que entre en vigencia una vez concluya el contrato antes acotado. Adjunta los términos de la referencia correspondientes; incluyéndose el correspondiente procedimiento de selección en el PAC 2022;

V°B°
Firmado digitalmente por MENESES CACHAY Patricia Silvia Francisca FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2022 11:37:57 -05:00

Que, mediante Informe Nº 0027-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ, de fecha 20.05.2022, la Responsable de Adquisiciones se dirige a la Jefatura de Abastecimientos y Servicios Generales informando que se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC para el presente ejercicio 2022, el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Asesoría Legal en materia Civil, Constitucional y Contenciosa Administrativa", con un valor estimado de S/. 161,000.00. Refiere que, con la finalidad de atender lo solicitado y en coordinación con el área usuaria, se han realizado las indagaciones en el mercado, llegando a determinar el valor estimado de la contratación por el importe de S/200,000.00. En tal sentido, adjunta el Expediente de Contratación, para su conocimiento, validación y trámite de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondientes, elevando posteriormente al funcionario competente para su aprobación según lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado y las normas de organización interna de nuestra Entidad, así como la designación del Órgano a cargo del Procedimiento de Selección;

V°B°
Firmado digitalmente por ALAYO CASTAÑEDA James Segundo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2022 14:17:03 -05:00

Que, mediante documento de Visto, de fecha 24.05.2022, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para la atención del requerimiento, con cargo a la Meta 003 Dirección Técnica, Supervisión y Administración, Recursos Directamente Recaudados, precisando que se ha aprobado la Certificación Presupuestal Nº 478, por el importe de S/100,000.00 para el presente ejercicio. Asimismo, señala que en relación a los recursos para el año 2023, el área usuaria lo incluirá en su CNM 2023-2025 para que sea considerado en la Formulación Presupuestal del Año 2023;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar entre otros, con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 42.1, del artículo 42º del acotado Reglamento, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; precisando el numeral 42.3 que dicho Órgano es el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando el contenido del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en numeral 43.3 del artículo 43º del Reglamento, en la Adjudicación Simplificada y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario; precisando el artículo 44º lo relativo a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del citado comité de selección;

V°B°

Firmado digitalmente por MENESES CACHAY Patricia Silvia Francisca FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2022 11:47:10 -05:00

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley Nº 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Adjudicación Simplificada "Servicio de Asesoría Legal en materia Civil, Constitucional y Contenciosa Administrativa", con un valor estimado de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles); con cargo a la Meta 003 Dirección Técnica, Supervisión y Administración - Recursos Directamente Recaudados Certificación Presupuestal Nº 478, por el importe de S/100,000.00 para el presente ejercicio. En relación a los recursos para el año 2023, el área usuaria lo incluirá en su CNM 2023-2025 para que sea considerado en la Formulación Presupuestal del Año 2023.

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Adjudicación Simplificada, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

✓	Abg. Jorge Juan Dionicio Zevallos	Miembro
✓	Abg. Patricia del Carmen Oropeza Rodríguez	Presidente
✓	Eco. Luis Carlos Vásquez Gálvez	Miembro

SUPLENTES:

✓	Abg. Orlando Clever Vera Julca	Presidente
✓	Abg. Edward Enrique Requejo Pilco	Miembro
✓	C.P.C. Ana Luisa Saldarriaga Villegas	Miembro

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente, el Expediente de Contratación.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ÑIQUE ALARCON Edilberto Noe FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.05.2022 16:22:08 -05:00

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN
GERENTE